

**RESOLUCIÓN No. 031-P-CEAACES-2015**

Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.

**PRESIDENTE SUBROGANTE CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.
- Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...)”;
- Que** el numeral 2.4.3.1 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, generada por el Ministerio de Finanzas establece: “Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de

financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”.

- Que** mediante Resolución Nro. 001-CEAACES-SE-01-2015, el Pleno del CEAACES aprobó la Planificación Operativa Anual para el ejercicio fiscal 2015, y se estableció el presupuesto de este Consejo en USD 10.031.069,00 (diez millones treinta y un mil sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas;
- Que** los literales k) y q), del artículo 14 del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado por el Pleno de este Consejo mediante Resolución Nro. 001-055-CEAACES-2013, de 26 de julio de 2013, establece: “El Presidente o Presidenta del CEAACES, con base en lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) k) Someter a la aprobación del Pleno la proforma presupuestaria anual (...), q) Modificar el presupuesto de la institución y del plan anual de compras (sic), cuando el monto de modificación no supere el 5% del presupuesto institucional, e informar al Pleno del Consejo, en forma trimestral respecto a las modificaciones realizadas”;
- Que** mediante Oficio OEI-217/14, de 15 de diciembre de 2014, la Directora y Representante Permanente de la Oficina Nacional – OEI Ecuador, se dirigió a este Consejo remitiendo el informe que contiene el resumen de acciones realizadas por la OEI como parte del apoyo realizado por la referida organización dentro del Proceso de Evaluación de las Carreras de Medicina de las Universidades en el Ecuador; en el cual se estableció que existe un saldo a favor del CEAACES por un monto de USD 27.556,35 (veintisiete mil quinientos cincuenta y seis con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante Oficio Nro. OEI-015/15, de 02 de febrero de 2015, la Directora y Representante Permanente de la Oficina Nacional – OEI Ecuador, comunicó al Presidente del CEAACES que el día 30 de enero de 2015, se procedió a realizar la devolución del saldo no ejecutado correspondiente a USD 27.556,35 (veintisiete mil quinientos cincuenta y seis con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** mediante Resolución Nro. 025-P-CEAACES-2015, de 23 de marzo de 2015, el Presidente titular del CEAACES designó a Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D., para que lo subrogue en el ejercicio de sus funciones durante el periodo comprendido entre el 24 de marzo y 05 de abril de 2015;
- Que** mediante Resolución Nro. 068-CEAACES-SO-05-2015, de 23 de marzo de 2015, el Pleno del CEAACES aprobó las reformas al Plan Operativo Anual del CEAACES dentro del ejercicio fiscal 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0106-M, de 30 de marzo de 2015, el Coordinador General Técnico (e) se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando se disminuya el valor asignado al ítem 530703 (Arrendamiento de Equipos Informáticos) en USD 8.595,20 (ocho mil quinientos noventa y cinco con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) e incrementar el mismo en el ítem 530221 (Servicios personales sin relación de dependencia);
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAC-2015-0029-M, de 31 de marzo de 2015, el Director de Aseguramiento de la Calidad se dirigió al Coordinador General Técnico (e) de este

Consejo indicando que existen valores que no utilizará la Dirección a su cargo y por ende pueden ser utilizados por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0113-M, de 01 de abril de 2015, el Coordinador General Técnico (e) se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando se realice la respectiva reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y se ubiquen los recursos en la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas del CEAACES;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DEI-2015-0030-M, de 01 de abril de 2015, la Directora de Estudios e Investigación se dirigió al Coordinador General Técnico (e) de este Consejo, solicitando se reforme el presupuesto de la Dirección a su cargo, para coordinar y ejecutar investigaciones de acuerdo con la planificación realizada;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0115-M, de 02 de abril de 2015, el Coordinador General Técnico (e) se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando se realice la respectiva reforma al presupuesto de la Dirección de Universidades y Escuelas Politécnicas a fin de financiar la evaluación de la Carrera de Odontología;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0116-M, de 02 de abril de 2015, el Coordinador General Técnico (e) se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando se realice la respectiva reforma al Presupuesto de la Dirección de Estudios e Investigación a fin de coordinar y ejecutar investigaciones de acuerdo con la planificación realizada por la referida Dirección acorde al detalle establecido para tal efecto;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0084-M, de 02 de abril de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó autorización al Presidente (s) del CEAACES, realizar una reforma al presupuesto de este Consejo sobre la base del informe que adjuntó para tal efecto;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: "Autorizado, proceder conforme a derecho"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Normativa del Sistema de Administración Financiera, generada por el Ministerio de Finanzas, y el Reglamento Interno del CEAACES:

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la reforma al Presupuesto del CEAACES acorde al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

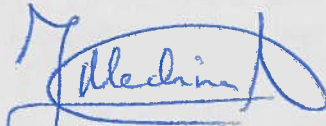
**Primera.-** Notifíquese la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación.

**Segunda.-** Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, las actividades pertinentes a fin de que el contenido de esta Resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dos (02) días del mes de abril de 2015.




.....  
 Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D.  
**PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CEAACES**

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Alberto Jeria Pinto	Analista	

ANEXO 1

DEMOSTRACIÓN DE VARIACIÓN PRESUPUESTARIA POR ÍTEM PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	CODIFICADO AL 02 DE ABRIL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NETO CODIFICADO
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	EVALUACION Y ACREDITACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS Y SUS EXTENSIONES	530221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	-	233.980,00	233.980,00	12.152,00	3.556,80	242.575,20
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	EVALUACION Y ACREDITACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS Y SUS EXTENSIONES	530307	Gastos para la Atención de Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País	-	0,00	0,00	2.000,00		2.000,00
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	EVALUACION Y ACREDITACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS Y SUS EXTENSIONES	530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	-	10.000,00	10.000,00		8.595,20	1.404,80
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	EVALUACION Y ACREDITACION DE CARRERAS DE LAS CARRERAS DE SALUD	530221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	50.000,00	124.616,00	174.616,00	31.556,35	4.000,00	202.172,35
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	530206	Eventos Públicos y Oficiales	-	16.479,20	16.479,20	59.012,04		75.491,24

EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	530221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	51.009,00	16.289,72	67.298,72	19.752,00	87.050,72
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	530301	Pasajes al Interior	33.269,00	1.994,44	35.263,44	6.536,00	41.799,44
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	55.775,00	7.167,80	62.942,80	10.484,00	73.426,80
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	530601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	271.600,00	-125.815,96	145.784,04	95.784,04	50.000,00
EVALUACION Y ACREDITACION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE EDUCACION SUPERIOR	ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	530801	Alimentos y Bebidas	19.516,00	-13.812,00	5.704,00	2.000,00	3.704,00
ADMINISTRACION CENTRAL	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	510105	Remuneraciones Unificadas	780.752,00	0	780.752,00	62.870,00	717.882,00
ADMINISTRACION CENTRAL	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	510203	Decimotercer Sueldo	227.956,00	0	227.956,00	9.069,17	218.886,83
ADMINISTRACION CENTRAL	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	510510	Servicios Personales por Contrato	1.946.474,00	0	1.946.474,00	45.960,00	1.900.514,00
ADMINISTRACION CENTRAL	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	510601	Aporte Patronal	265.979,00	0	265.979,00	10.502,10	255.476,90

ADMINISTRACION CENTRAL	510602	Fondo de Reserva	88.113,00	0	88.113,00	9.065,54	79.047,46
EVALUACION Y ACREDITACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS Y SUS EXTENSIONES	510203	Decimotercer Sueldo	76.669,00	0	76.669,00	92,50	76.576,50
EVALUACION Y ACREDITACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS Y SUS EXTENSIONES	510510	Servicios Personales por Contrato	524.976,00	0	524.976,00	1.110,00	523.866,00
EVALUACION Y ACREDITACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS Y SUS EXTENSIONES	510601	Aporte Patrimonial	88.783,00	0	88.783,00	107,11	88.675,89
EVALUACION Y ACREDITACION DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNICOS Y TECNOLOGICOS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS Y SUS EXTENSIONES	510602	Fondo de Reserva	76.638,00	0	76.638,00	92,46	76.545,54
			4.537.509,00	270.899,20	4.828.408,20	141.492,39	4.717.095,07

*Gabriela López*  
**Elaborado Por:**  
**Gabriela López**

